



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA.
2024-2027
ACTA DE CABILDO**

EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO DEL ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS DOCE HORAS CON SEIS MINUTOS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 70, 73, 74, 75, 76, 77, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA; PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES, Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL PERIODO ADMINISTRATIVO 2024 -2027; EN EL BIEN INMUEBLE QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EL CUAL SE OCUPA COMO RECINTO OFICIAL PARA LLEVAR A CABO LAS SESIONES DE CABILDO, UBICADO EN AVENIDA CONSTITUCIÓN, NÚMERO UNO, COLONIA CENTRO, C.P. 75500, PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, EN SU CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA; DEL PERIODO ADMINISTRATIVO 2024 -2027:



ORDEN DEL DÍA

- 1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL;
- 2.- LECTURA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- 3.- PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA.
- 4.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.



DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

EN USO DE LA PALABRA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, AGRADECE LA ASISTENCIA DE LOS PRESENTES Y LES DA LA BIENVENIDA.

ACTO CONTINUO, PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL LE SOLICITA A EL SECRETARIO DEL





AYUNTAMIENTO, SE SIRVA PROCEDER A DESAHOGAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN:

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDE A DESAHOGAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.

PRIMER PUNTO DE LOS DEL ORDEN DEL DÍA.
PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO;
 PROCEDO AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA:

NOMBRE	CARGO	PRESENTE/ FALTA
JUAN CARLOS VARILLAS LIMA	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESENTE
NOÉ TORRES TORRES	REGIDOR DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	PRESENTE
JUAN FELIPE CASTILLO GUZMÁN	REGIDOR DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL	PRESENTE
ALMA DELIA PAREDES VARILLAS	REGIDORA DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	PRESENTE.
OLIVERIO SANTOS JIMÉNEZ	REGIDOR DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA	PRESENTE
YESICA ELISA HERNÁNDEZ PÉREZ	REGIDORA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA	PRESENTE
LETICIA FLORES CASTILLO	REGIDOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES	PRESENTE
NOÉ LÁZARO BERNARDO	REGIDOR DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD	PRESENTE
ISAURA SÁNCHEZ ARROYO	REGIDORA DE IGUALDAD DE GÉNERO, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	FALTA
EVA GABRIELA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SÍNDICO MUNICIPAL	PRESENTE

ESTANDO PRESENTES 09 (NUEVE) DE LOS MIEMBROS DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, CONSTITUYENDO MAYORÍA, ASÍ COMO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SE DECLARA LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN DE CABILDO, Y POR CONSIGUIENTE "SE DECLARA LEGALMENTE





INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO” DE LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.
LECTURA, Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDE A LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL;
- 2.- LECTURA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- 3.- PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA.
- 4.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ACTO CONTINUO, LO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, QUIENES EMITEN SU VOTO, QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.
PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA.

EL C. JUAN CARLOS VARILLAS LIMA, PRESIDENTE MUNICIPAL, INDICA; QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 109 FRACCIÓN TERCERA, PÁRRAFO ÚLTIMO, ESTABLECE QUE LOS ENTES PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO DEL DISTRITO FEDERAL Y SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, CONTARÁN CON ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, QUE TENDRÁN, EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA LOCAL, LAS ATRIBUCIONES A QUE SE REFIERE ESTA CONSTITUCIÓN.

LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES





CONFIERE LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 70, 73, 74, 76, 77, 78 FRACCIONES I, III, XLVI Y 168 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y

CONSIDERANDO

I. QUE, EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I, PÁRRAFO PRIMERO, ESTABLECE QUE, CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDURÍAS Y SÍNDICATURAS QUE LA LEY DETERMINE, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.



II. QUE, EL ARTÍCULO 102 PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; ESTABLECE QUE, EL MUNICIPIO LIBRE CONSTITUYE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE O PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDURÍAS Y SINDICATURAS QUE LA LEY DETERMINE, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO. LAS ELECCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS SE EFECTUARÁN EL DÍA Y AÑO EN QUE SE CELEBRAN LAS ELECCIONES FEDERALES PARA ELEGIR DIPUTADOS AL CONGRESO GENERAL. LAS ATRIBUCIONES QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁN POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA, ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.



III. QUE, EL ARTÍCULO 103 PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; ESTABLECE QUE, LOS MUNICIPIOS TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO QUE LOS AYUNTAMIENTOS MANEJARÁN CONFORME A LA LEY, Y ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO ESTABLEZCA A FAVOR DE AQUÉLLOS Y OTROS.



IV. QUE, EL ARTÍCULO 109 FRACCIÓN III, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.





ESTABLECE QUE LOS ENTES PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO DEL DISTRITO FEDERAL Y SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, CONTARÁN CON ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, QUE TENDRÁN, EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA LOCAL, LAS ATRIBUCIONES A QUE SE REFIERE EL MISMO ARTÍCULO.

V. QUE, EL ARTÍCULO 78 FRACCIONES I Y IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE ENTRE ALGUNAS DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, ESTA LA DE CUMPLIR Y HACER CUMPLIR, EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LAS LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES; DE IGUAL FORMA, EXPEDIR Y MANTENER ACTUALIZADOS, BANDOS DE POLICIA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBEN PRESTAR Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN; CON PLENO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS QUE RECONOCE EL ORDEN JURÍDICO NACIONAL.



VI. QUE, EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XXI DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTABLECE QUE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL SON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE PROMOVER, EVALUAR Y FORTALECER EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CONTROL INTERNO EN LOS ENTES PÚBLICOS, ASÍ COMO AQUELLAS OTRAS INSTANCIAS DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS QUE, CONFORME A SUS RESPECTIVAS LEYES, SEAN COMPETENTES PARA APLICAR LAS LEYES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS.



VII. QUE, EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTABLECE QUE SE ENTENDERÁ POR AUTORIDAD INVESTIGADORA, AQUELLA ENCARGADA DE LA INVESTIGACIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS.

VIII. QUE, EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTABLECE QUE, LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DIRIGEN Y CONDUCEN EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DESDE LA ADMISIÓN DEL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA





HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL. LA FUNCIÓN DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA, EN NINGÚN CASO PODRÁ SER EJERCIDA POR UNA AUTORIDAD INVESTIGADORA.

IX. QUE, EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTABLECE QUE LA AUTORIDAD RESOLUTORA, TRATÁNDOSE DE FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES LO SERÁ LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS O EL SERVIDOR PÚBLICO ASIGNADO EN LOS ÓRGANOS INTERMEDIOS DE CONTROL. PARA FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, ASÍ COMO PARA LAS FALTAS DE PARTICULARES, LO SERÁ EL TRIBUNAL COMPETENTE.



X. QUE, EL ARTÍCULO 10 EN SUS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTABLECE QUE, LAS SECRETARÍAS Y LOS ÓRGANOS INTERNO DE CONTROL, Y SUS HOMÓLOGAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS TENDRÁN A SU CARGO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LA INVESTIGACIÓN, SUBSTANCIACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS. TRATÁNDOSE DE FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES, SERÁN COMPETENTES PARA INVESTIGAR, SUBSTANCIAR Y RESOLVER LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVAS. TRATÁNDOSE DE FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES RESOLVERA EL TRIBUNAL COMPETENTE.



XI. QUE, EL ARTÍCULO 168 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECE QUE, CADA MUNICIPIO CONTARÁ CON UNA CONTRALORÍA MUNICIPAL, LA CUAL TENDRÁ LAS FUNCIONES Y FACULTADES DE UN ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL MUNICIPIO, ESTARÁ A CARGO DE UN CONTRALOR MUNICIPAL, QUIEN DEBERÁ CUMPLIR LOS MISMOS REQUISITOS SEÑALADOS PARA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SERÁ NOMBRADO Y REMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SERÁ REMUNERADO DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO RESPECTIVO.



EXPUESTO LO ANTERIOR, SE PROPONE A LAS SIGUIENTES PERSONAS QUE OCUPARÁN EL CARGO CONFERIDO RESPECTIVAMENTE:



NOMBRE	CARGO
C. IGNACIO RAMÍREZ GORDILLO.	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
C. MARÍA JOSEFINA FLORES CHÁVEZ.	AUTORIDAD INVESTIGADORA
C. ÁNGEL GABRIEL CID ROJAS.	AUTORIDAD SUBSTANCIADORA
C. GRACIELA LIMA ENRÍQUEZ.	AUTORIDAD RESOLUTORA





C. PAOLA CONSUELO APARICIO MUÑOZ.	SECRETARIO
C. BRENDA LIZETH CORTES CARRERA.	Notificador

ASÍ COMO YA SE MENCIONÓ DENTRO DEL APARTADO DE LOS CONSIDERANDOS, ATENDIENDO A LO ESTIPULADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE QUE LOS ENTES MUNICIPALES, CONTARÁN CON ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL; Y LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, QUE CADA MUNICIPIO CONTARÁ CON UNA CONTRALORÍA MUNICIPAL, LA CUAL TENDRÁ LAS FUNCIONES Y FACULTADES DE UN ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y QUE ESTARÁ A CARGO DE UN CONTRALOR MUNICIPAL.



POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y NO HABIENDO INTERVENCIÓN DE NINGUNO DE LOS PRESENTES, SE PROCEDE A LA RESPECTIVA VOTACIÓN:

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUIENES ESTEN POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR LA INTEGRACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA.

SIRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, GRACIAS.



¿ALGUN INTEGRANTE DEL CABILDO QUE ESTE EN CONTRA? NINGUNO.



CON 09 NUEVE VOTOS A FAVOR Y NINGUNO EN CONTRA SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA; QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE	CARGO
C. IGNACIO RAMÍREZ GORDILLO.	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
C. MARÍA JOSEFINA FLORES CHÁVEZ.	AUTORIDAD INVESTIGADORA
C. ÁNGEL GABRIEL CID ROJAS.	AUTORIDAD SUBSTANCIADORA
C. GRACIELA LIMA ENRÍQUEZ.	AUTORIDAD RESOLUTORA
C. PAOLA CONSUELO APARICIO MUÑOZ.	SECRETARIO
C. BRENDA LIZETH CORTES CARRERA.	NOTIFICADOR



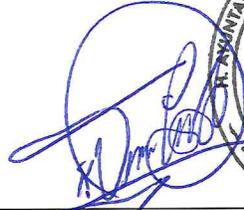
QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.
CLAUSURA DE LA SESIÓN.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, Y UNA VEZ DESAHOGADOS TODOS LOS PUNTOS DEL MISMO, EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CUESTIONA A LOS MIEMBROS DEL HONORABLE CABILDO SI EXISTE ALGÚN OTRO ASUNTO QUE



TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN, A LO QUE RESPONDEN DE MANERA NEGATIVA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, EL PRESIDENTE AGRADECE LA ASISTENCIA DE LOS PRESENTES Y DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **C. AMBROSIO BAROJAS ROSAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DOY FE.**


C. JUAN CARLOS VARILLAS
LIMA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. NOÉ TORRES TORRES

REGIDOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL.


C. JUAN FELIPE CASTILLO
GUZMÁN

REGIDOR DE PATRIMONIO Y
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.


C. ALMA DELIA PAREDES
VARILLAS

REGIDORA DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO
AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS


C. OLIVERIO SANTOS
JIMÉNEZ

REGIDOR DE INDUSTRIA,
COMERCIO, AGRICULTURA Y
GANADERÍA





**C. YESICA ELISA
HERNÁNDEZ PÉREZ**

REGIDORA DE SALUBRIDAD Y
ASISTENCIA PÚBLICA



C. LETICIA FLORES CASTILLO

REGIDOR DE EDUCACIÓN
PÚBLICA Y ACTIVIDADES
CULTURALES, DEPORTIVAS Y
SOCIALES



C. NOÉ LÁZARO BERNARDO

REGIDOR DE GRUPOS
VULNERABLES, PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y JUVENTUD

**C. ISaura SÁNCHEZ
ARROYO**

REGIDORA DE IGUALDAD DE
GÉNERO, PREVENCIÓN,
ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE
LA VIOLENCIA CONTRA LAS
MUJERES



**C. EVA GABRIELA SANCHEZ
HERNÁNDEZ**

SÍNDICO MUNICIPAL

**C. AMBROSIO BAROJAS
ROSAS**

SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO



ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE ÍNTEGRA DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2024.